



Resolución Jefatural No. 327-2000-AGN/J

Lima, 11 SET. 2000



VISTO el Informe N° 198-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don MARIO R. RAMIREZ GUILLEN;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga COMPAÑIA AGRICOLA PALAO SOCIEDAD ANONIMA, representada por don Duilio Nicolini y don Tulio Vicente Nicolini; a favor de don MARIO ROGELIO RAMIREZ GUILLEN, con fecha 13 de setiembre de 1983, folio 13,801 del Protocolo N° 720 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTAN FIRMAS Y GENERALES DE LEY de los representantes de la COMPAÑIA AGRICOLA PALAO S.A. (folio 13,801 vuelta); COMPLETAR ESPACIOS VACIOS, respecto a número de Libreta Tributaria y Poder inscrito que autoriza a los representantes de la Compañía Agrícola Palao S.A. (folio 13,801 vuelta), y la FIRMA DEL EX -NOTARIO referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. J. M. SIGIFREDO DE OSAMBELA LYNCH, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

-ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don MARIO R. RAMIREZ GUILLEN**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. J.M. SIGIFREDO DE OSAMBELA LYNCH**, Notario Público de Lima, **quien TOMARA LAS FIRMAS Y GENERALES DE LEY de los representantes de la Compañía Agrícola Palao S.A. (folio 13,801 vuelta); COMPLETARA ESPACIOS VACIOS respecto a número de Libreta Tributaria y Poder inscrito que autoriza a los representantes de la Compañía Agrícola Palao S.A. (folio 13,801 vuelta), Y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex -Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dr. Aida Luz Mendoza Navarro

del Archivo General de la Nación

